

Dependencia PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección CONSEJO DE LA JUDICATURA.
Número CIRCULAR 06/2024.
Asunto SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 1 de febrero de 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CIRCULAR 06/2024

TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

"En atención al oficio 015, del uno de febrero del presente año, signado por la licenciada Anastasia Barrueta Mendoza, Jueza Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, y en aras de garantizar el debido desarrollo de los procedimientos penales, civiles y familiares que se desarrollan en el distrito judicial de Alarcón, en cuanto al cómputo de los términos y plazos legales, y por ende, asegurar el derecho humano de acceso a la justicia que asiste a los justiciables, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, párrafo primero, y 79, fracciones VI y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal en ejercicio de sus atribuciones, determina reformar el acuerdo emitido por este colegiado en sesión extraordinaria del treinta y uno de enero del presente año, publicado mediante circular 05/2024, sólo por cuanto hace a lo establecido en el punto octavo; consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, tercer párrafo, 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, párrafo primero, y 79, fracciones V y VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se reforma el aludido acuerdo plenario en cuanto al indicado punto, para quedar de la forma siguiente:

Primero...
Segundo...
Tercero...
Cuarto...
Quinto...
Sexto...
Séptimo...

Octavo. Se determinan no laborables el 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de enero de 2024, para el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón y para el Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Taxco de Alarcón, ubicados en avenida de los plateros 8, colonia La Garita, de Taxco de Alarcón, Guerrero; **haciendo la precisión, en cuanto al último día indicado, que el mismo se considera no laborable hasta las 13:00 horas, para el órgano jurisdiccional citado en primer término.**

Noveno...
Décimo...
Décimo primero...
Décimo segundo...
Décimo tercero...
Décimo cuarto...
Décimo quinto...
Décimo sexto...
Décimo séptimo...
Décimo octavo...



Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

- Décimo noveno...**
- Vigésimo...**
- Vigésimo primero...**
- Vigésimo segundo...**
- Vigésimo tercero...**
- Vigésimo cuarto...**
- Vigésimo quinto...**
- Vigésimo sexto...**
- Vigésimo séptimo...**
- Vigésimo octavo...**
- Vigésimo noveno...**
- Trigésimo...**
- Trigésimo primero...**
- Trigésimo segundo...**
- Trigésimo tercero...**
- Trigésimo cuarto...**

- Trigésimo quinto...**
- Trigésimo sexto...**
- Trigésimo séptimo...**
- Trigésimo octavo...**
- Trigésimo noveno...**
- Cuadragésimo...**
- Cuadragésimo primero...**
- Cuadragésimo segundo...**
- Cuadragésimo tercero...**
- Cuadragésimo cuarto...**

En consecuencia, a través de la página oficial y demás medios a disposición comuníquese este acuerdo a los titulares de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas correspondientes, para los efectos conducentes, así como a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito, para su conocimiento. Cúmplase”.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.



A T E N T A M E N T E
“SÚFRAGIO EFECTIVO”. “NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

MTRO. CELSO UBALDO DE LA SANCHA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CHILPANCHINGO, GRO.